



CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 137-2023-SO-GRL-CR

Iquitos, 06 de octubre de 2023

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo Regional, el Presidente de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial Sra. Luisa Huansi Romero, solicita la Dispensa del Dictamen, respecto a la **Aprobación del Endeudamiento ante el Banco de la Nación, para el Financiamiento del Proyecto: Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Pool de Maquinarias y Gestión de Servicios del Gobierno Regional de Loreto; para la Integración Vial y Atención de Emergencias en las 08 Provincias del Departamento de Loreto.**



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8°, establece que, la autonomía, es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el **artículo 39°** de la misma ley citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: "Los **Acuerdos del Consejo Regional**, expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 2°, numeral 1, del Reglamento Interno del Consejo, son atribuciones de los consejeros, Aprobar, Modificar o Derogar las Normas, que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

En Estación Orden del Día, conforme al artículo 20° del Reglamento Interno del Consejo, se dio cuenta del Visto; del Debate entre los miembros del Consejo Regional de Loreto, y del Voto de los consejeros regionales presentes en la sesión ordinaria del consejo regional, y;

Que, el Pleno del Consejo Regional de Loreto, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y; artículos 2 literal a) y 12 literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, vigente, y con la dispensa del dictamen; el Pleno del Consejo Regional de Loreto, acordó por **MAYORIA** el siguiente Acuerdo Regional:



CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 137-2023-SO-GRL-CR

Iquitos, 06 de octubre de 2023

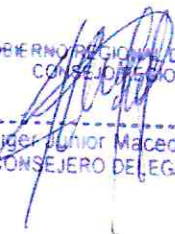
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, EL ENDEUDAMIENTO ANTE EL BANCO DE LA NACIÓN, PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL POOL DE MAQUINARIAS Y GESTIÓN DE SERVICIOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO; PARA LA INTEGRACIÓN VIAL Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN LAS 08 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, A LA SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, NOTIFICAR A LA GERENCIA GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PARA CONOCIMIENTO E IMPLEMENTACION DEL PRESENTE ACUERDO Y SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA REGION. ASÍMISMO, A LA GERENCIA REGIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN, A EFECTO DE PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL, EN EL PORTAL WEB DEL GOREL: www.regionloredo.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO, ENTRARÁ EN VIGENCIA AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

POR TANTO:
NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Iquitos, a los seis días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.


GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL
Chico Rejón, Junior Macedo Pinedo
CONSEJERO DELEGADO